



MORELIA MICHOACAN, A 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2026

**PRIMER REQUERIMIENTO DE OBLIGACIONES OMITIDAS, DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL, PRESTADO BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE UN PATRÓN.**

No. de control	011264001427104
RFC	CAOO750531FL5
Nombre o Razón Social	OMAR CARDENAS ORTIZ
Domicilio Fiscal	JUAN ESCUTIA 68 COL: CHAPULTEPEC NORTE C.P: 58260
Localidad	MORELIA
Municipio	MORELIA MICHOACÁN DE OCAMPO

OBLIGACION(ES) OMITIDA(S)	PERÍODO	FUNDAMENTO LEGAL DE (S) OBLIGACIONES (ES)	FECHA DE VENCIMIENTO
PAGO DE LA DECLARACIÓN ANUAL	2024	Artículos 42, 47 Fracción II y 53 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.	31/03/2025
PAGO DE LA DECLARACIÓN PROVISIONAL MENSUAL	Enero 2026	Artículos 42, 47 Fracción I y 53 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.	18/02/2026

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 13-A, fracción I, 16-C, 26 fracción IV, 31, fracciones I y III, 38-B, fracción I, 67 fracciones I y II, 68 fracciones II y III, 113, fracción I, del Código Fiscal del Estado de Michoacán; así como lo dispuesto en los numerales 1, 2, 42, 43, 45, 47 párrafos primero, segundo, tercero fracciones I y II, cuarto, quinto y sexto, 49, 50 fracción III, 52 y 53 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en el ejercicio fiscal materia del presente requerimiento; en relación con los artículos 1, 9, 14, 17, fracción II, y 19 fracciones VI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 8 de octubre de 2021, reformada por decretos igualmente publicados con fechas 23 de diciembre de 2021, 22 de diciembre de 2022 y 25 de septiembre de 2023; 2, 6, 15 último párrafo, 20 y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022, reformada por decretos publicado en el mismo órgano oficial de difusión con fechas 12 de diciembre de 2022, 25 de abril de 2023 y 29 de diciembre de 2023; 1, 3, 4, 5, 6, 8, 15 fracción VI, VII, XII, XXXI, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 23 de diciembre de 2022 y reformada por decreto igualmente publicado el 6 de octubre de 2023; 1, 2, 6, 13, fracción II, 14, fracción IV, 21, fracciones I, III, XXVI, y XL, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo 29 de diciembre de 2023; se requiere para el efecto de que cumpla con las obligaciones omitidas señaladas, otorgándole un plazo de 03 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surte efectos la



notificación del presente requerimiento, bajo el apercibimiento de que su cumplimiento es independiente de la(s) multa(s) a que se haya hecho acreedor, en su caso, por la comisión de infracciones por omisiones establecidas en el Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, que en el presente caso podrán ser por la comisión de las infracciones establecidas en el artículo 67 fracciones I y II, Código Fiscal para el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el supuesto de que al omitir presentar oportunamente las declaraciones requeridas las presente extemporáneamente a requerimiento de la autoridad; o, no exhiba oportunamente las declaraciones requeridas, presentarlas con errores o en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales o presentarlas extemporáneamente a requerimiento de la autoridad; se hará acreedor a la multa por cada una de las obligaciones a que se encuentre afecto, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones I, II o III, del artículo 68, del Código Fiscal para el Estado de Michoacán de Ocampo, según corresponda.

Con motivo del presente requerimiento para el cumplimiento de obligaciones no satisfechas dentro de los plazos legales, se cobrarán los honorarios de notificación, por la cantidad de \$217.14 (doscientos diecisiete pesos, 14/100, M.N.), equivalentes a dos veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, debiendo cubrirse conjuntamente con el cumplimiento de las obligaciones requeridas, conforme a lo dispuesto por el artículo 116 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**ATENTAMENTE.**



**Lic. Guadalupe Antonieta Melgoza Villeda.**

Directora de Recaudación del Servicio de  
Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dirección de Recaudación